



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En Cerro Sombrero, 20 de febrero del año dos mil trece, entre la Il. Municipalidad de Primavera, representada por su Alcalde Don **BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO**, RUT 8.067.364-7, en adelante "**La Municipalidad**", por una parte, y por la otra, **PLASTICOS REFORZADOS FIBERGLASS LTDA**, RUT N° 79.918.580-6, en adelante "**Prestador de Servicios**", ambos domiciliados para estos efectos en Cerro Sombrero, se suscribe el presente contrato de prestación de servicios, sujeto a las estipulaciones que en este instrumento se expresan:

PRIMERO: El Prestador de Servicios efectuará el arriendo de seis baños químicos para ser utilizados durante el desarrollo de la XV Versión del Día del Ovejero, año 2013, que organiza la Ilustre Municipalidad de Primavera.

SEGUNDO: En este acto el Prestador de Servicios se compromete y obliga a tener instalados en perfectas condiciones, los 6 baños químicos los días que se desarrollaran las actividades propias del día del Ovejero, esto es, 23 y 24 de Febrero del presente año.

TERCERO: El Prestador de Servicios será contratado a contar del día sábado 23 febrero hasta el día domingo 24 de febrero del presente año. La no concurrencia de los días señalados en el presente contrato, otorgará la facultad a la Ilustre Municipalidad de no pagar los honorarios pactados.

CUARTO: La Ilustre Municipalidad de Primavera, cancelará por concepto de arriendo de equipos químicos, la suma de **\$ 566.440.-** (quinientos sesenta y seis mil cuatrocientos cuarenta pesos) IVA incluido. Dicho pago se realizará una vez terminados los servicios para los cuales fue contratado,

QUINTO: La no presentación a cualquiera de las obligaciones convenidas en el presente contrato, generará inmediatamente el no pago de los honorarios respectivos.

SEXTO: El presente contrato es válido sólo para las fechas indicadas en la cláusula tercera del presente contrato.

SEPTIMO: El prestador de Servicios se obliga a cumplir las instrucciones impartidas por el Sr. Alcalde y/o el Coordinador del evento XV Versión Día del Ovejero, año 2013.

NOVENO: La Autoridad del Sr. Alcalde emana del Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena de fecha 28 de Noviembre de 2012, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.



IL. MUNICIPALIDAD DE PRIMAVERA.
Cerro Sombrero - Tierra del Fuego.
Región de Magallanes y Antártica Chilena.

DECIMO: Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en Cerro Sombrero y se someten a la jurisdicción de la ciudad de Porvenir.

UNDECIMO: El presente contrato se firma en tres ejemplares, uno de los cuales declara recibir el Prestador de Servicios en este acto a su entera satisfacción.

FIBERGLASS LIMITADA
PRESTADOR DE SERVICIOS
RUT: 79.918.580-6



BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
ALCALDE
IL. MUNICIPALIDAD DE
PRIMAVERA